



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GOBERNADOR REGIONAL



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 409 -2019-GR-CAJ/GR

Cajamarca, **25 JUL. 2019**

#### VISTO:

El Proveído N° 2039-2019-GR.CAJ-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° 102-2019-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto.

#### CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2019-GR-CAJ/GR, en mérito al Decreto Supremo N°22-2019-EF, con el cual se autorizó una Transferencia de Partidas a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 445 Gobierno Regional De Cajamarca, advirtiéndose que se ha incurrido en error material involuntario en el Tercer Considerando al haberse consignado como Transferencia de Partidas el monto de S/ 10 487 722.00 siendo lo correcto un monto de S/10 487 772.00, así mismo es necesario modificar el Artículo Primero;

Que, en el numeral 1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se estipula que los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo dispuesto, con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 -Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material involuntario, contenido en el Tercer Considerando y el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2019-GR-CAJ/GR, quedando vigentes los demás extremos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

#### CONSIDERANDO:

#### DICE:

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas, autorizó una Transferencia de Partidas, a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por un monto de S/ 10'487,722.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 SOLES), para el pago de la valorización principal para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

#### DEBE DECIR:

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas, autorizó una Transferencia de Partidas, a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por un monto de S/ 10'487,772.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SENTENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), para el pago de la valorización principal para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 409 -2019-GR-CAJ/GR**

**ARTÍCULO PRIMERO**

**DICE:**

**Artículo Primero:** Aprobar una Transferencia de Partidas, del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas a favor del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, autorizada mediante Decreto Supremo 009-2019-EF, por un monto de S/ 1'750,320.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), para reajustar a partir de enero del 2019 las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley Nº 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco ( 65 ) años o más de edad al 31 de diciembre de 2018 cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho ( 28 ) Unidades Impositivas Tributarias, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle de los anexos adjuntos, que forman parte de la presente resolución.

**DEBE DECIR:**

**Artículo Primero:** Aprobar una Transferencia de Partidas, autorizada mediante Decreto Supremo 022-2019-EF, por un monto de S/ 10'487,772.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), para el pago de la valorización principal para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, distribuido de acuerdo a los anexos adjuntos que forman parte de la presente resolución, quedando vigente los demás extremos y anexos de la indicada resolución

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la RER Nº 146-2019-GR-CAJ/GR.

**Artículo 3°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a las Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente Resolución.

**Artículo 5° -** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública de la Nación y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
Ing. Mesias Antonio Guvora Amasfuen  
GOBERNADOR REGIONAL

